



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2276 28 de enero de 2022

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la octava cohorte de la **Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana, modalidad investigación**, adscrita a la Escuela de Nutrición y Dietética.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana, adscrito a la Escuela de Nutrición y Dietética fue creado mediante Acuerdo Académico 300 del 21 de junio de 2007.
3. El programa cuenta con registro calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 8767 del 18 de junio de 2015 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el Código SNIES 53532.
4. La Escuela de Nutrición y Dietética cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
5. El Consejo de Escuela de Nutrición y Dietética en su sesión del 24 de noviembre de 2021, Acta 592, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la octava cohorte de la Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana, modalidad investigación.
6. El Comité Central de Posgrado, en su sesión del 28 de enero de 2022, Acta 827, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la octava cohorte de la Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana, en modalidad de investigación, adscrita a la Escuela de Nutrición y Dietética.

Artículo 2. Establecer como requisitos de inscripción para el citado programa de posgrado, los siguientes:



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

Resolución 2276

Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana, modalidad investigación
Octava cohorte

- a. Realizar la inscripción y el pago de esos derechos a través del medio definido por la Universidad, atendiendo el instructivo publicado para tal fin en el portal universitario.
- b. Presentar copia del documento de identidad (solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte vigente, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases.
- c. Acreditar título profesional de un programa universitario en las profesiones: Nutrición y Dietética, Enfermería, Medicina, Microbiología, Biología, Química farmacéutica, Ingeniería de alimentos, profesionales en ciencia y tecnología de alimentos, profesionales en química, profesionales de Ciencias de la Salud, Ciencias de los Alimentos, Ciencias sociales (antropología, sociología, trabajo social, psicología), economía y bioingeniería; expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida, con una duración igual o superior a ocho (8) semestres académicos. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Acreditar experiencia profesional o investigativa, incluyendo el servicio social obligatorio cuando sea el caso.
- e. Presentar la hoja de vida y los documentos de respaldo: títulos de pregrado y títulos de posgrado (si los tuviere). Calificaciones obtenidas en pregrado y posgrado. Certificación de la experiencia laboral. Certificación de cursos de educación continua, investigaciones y publicaciones.

Parágrafo 1. La propuesta será enviada al correo de la coordinación de posgrado de la Escuela posgradosnyd@udea.edu.co.

Parágrafo 2. Los aspirantes residentes en el exterior, se acogen a los mismos criterios de admisión definidos en esta resolución. Para este caso deben enviar al correo posgradosnyd@udea.edu.co, y hacer la sustentación por medio virtual, de acuerdo con las condiciones tecnológicas de la Escuela.

Parágrafo 3. La Maestría cuenta con cuatro líneas de énfasis; Nutrición Pública, Nutrición terapéutica, Nutrición normal y Alimentos, en el proceso de admisión se definirá el énfasis en el que el candidato será admitido según el perfil profesional y la selección del tema para el desarrollo de su trabajo de investigación.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** posgrados@udea.edu.co Medellín, Colombia



Parágrafo 4. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante deberá anexar el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo 3. Establecer como criterios de admisión al programa:

- a. Presentar una propuesta de investigación relacionada con los grupos, líneas y temas de investigación relacionadas en el Artículo 6. Esta propuesta será presentada por escrito y se sustentará ante jurados; debe tener una extensión máxima de 4.000 palabras. Letra: Arial 12. Márgenes: Normales. Espaciado 1,5. **Valor: 50%**

Criterios de evaluación de la propuesta de investigación:

Evaluación documento escrito 30%:

Criterio de evaluación	Puntaje máximo
Identificación del tema, identificación del problema y justificación de la propuesta.	10 puntos
Objetivos	5 puntos
Marco referencial (cinco referencias bibliográficas como mínimo)	5 puntos
Coherencia interna y claridad	10 puntos

Evaluación oral 20%: Coherencia, capacidad comunicativa y uso de ayudas audiovisuales en la presentación oral de la propuesta teniendo en cuenta los siguientes criterios

Criterio de evaluación	Puntaje máximo
Orden y coherencia	4 puntos
Conocimiento y profundidad	4 puntos
Uso del lenguaje científico	4 puntos
Diseño y manejo de las ayudas audiovisuales	4 puntos
Calidad y profundidad de la respuesta	4 puntos

El tiempo de presentación será de 20 minutos

Parágrafo 1. La propuesta de investigación debe precisar claramente el Grupo de Investigación de la Escuela de Nutrición y Dietética al que aspira. Si su propuesta está enmarcada en un Grupo de Investigación diferente a los de la Escuela de Nutrición y Dietética, deberá adjuntar comunicación del mismo, del profesor o de la institución, que asume el compromiso de acompañar al estudiante durante el desarrollo del trabajo de investigación.

Los aspirantes que tienen su proyecto anidado en un macro proyecto, deben mostrar claramente en su propuesta cuál es el aporte específico, al proyecto del cual proviene.

b. Análisis de la hoja de vida del aspirante. Valor: 50%



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

Resolución 2276

Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana, modalidad investigación

Octava cohorte

Se evaluarán los siguientes aspectos:

Criterio de evaluación	Puntaje máximo
Participación en actividades de investigación: proyectos de investigación, semilleros y programa jóvenes investigadores, auxiliares y monitorías en investigación Participación en proyecto de investigación: 8 puntos -Jóvenes investigadores -Auxiliares y monitorías en investigación -Trabajo final de grado o práctica profesional en investigación Semilleros de investigación y/o grupos de estudio: 2 puntos En caso de presentar soportes de participación en más de un proyecto de investigación se asignará el puntaje máximo.	10 puntos
Producción académica: publicaciones. Premios o reconocimientos y participación en eventos académicos con ponencia oral o tipo poster, debidamente certificada Publicaciones (artículo completo en revista científica nacional o internacional, capítulo de libro, libro): 5 puntos Eventos académicos ponentes o poster: 4 puntos Premios o reconocimientos: 1 puntos	10 puntos
Rendimiento Académico: promedio crédito pregrado. Entre 3.0 y 3.4: 7 puntos Entre 3.5 y 4.0: 8 puntos Entre 4.1 y 4.4: 9 puntos Entre 4.5 y 5.0: 10 puntos	10 puntos
Años de experiencia laboral certificada diferente a la relacionada con actividades del punto uno. 36 o más meses: 15 puntos Entre 24 y 35 meses: 13 puntos Entre 12 y 23 meses: 11 puntos Menos de 12 meses: 9 puntos Ninguna: 0 puntos	15 puntos
Asistencia certificada a cursos de investigación o de educación continua 60 horas o más: 5 puntos Entre 50 y 59 horas: 4 puntos Entre 40 y 49 horas: 3 puntos Entre 30 y 39 horas: 2 puntos Menos de 29 horas: 1 punto Ninguna: 0 puntos	5 puntos

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** posgrados@udea.edu.co Medellín, Colombia



Parágrafo 2. Es responsabilidad del aspirante presentar al momento de la inscripción, todos los documentos de respaldo para soportar su hoja de vida.

Parágrafo 3. Aquellos aspectos de la hoja de vida que no estén soportados con los respectivos documentos de respaldo, recibirán una calificación de cero (0) puntos.

Artículo 4. El Consejo de la Escuela de Nutrición y Dietética mediante Resolución 290 del 4 de junio de 2020, establece que el aspirante admitido a la Maestría en Ciencias de la Alimentación y la Nutrición Humana debe certificar competencia lectora en lengua extranjera como requisito de grado, la competencia puede presentarse en cualquiera de las siguientes lenguas: inglés, francés, alemán, italiano o portugués, de conformidad con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015. Para los aspirantes extranjeros, quienes el español no sea su lengua materna, el requisito de idioma extranjero se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Artículo 5. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 60 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo 1. En caso de empate, la selección se hará basada en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el resultado de la evaluación de la propuesta de investigación.

Parágrafo 2. La asignación de la línea, tema o proyecto de investigación, se hará en estricto orden de puntaje de acuerdo con las preferencias de los aspirantes admitidos. Si hay aspirantes que cumplen el punto de corte, pero no cuentan con cupo en la línea, tema o proyecto seleccionado se les dará la opción de elegir otro donde haya cupo disponible.

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de quince (15) y un cupo mínimo de nueve (9) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula. Los cupos se distribuirán en la siguiente forma por las líneas, temas o proyectos de investigación:

Grupo de investigación	Línea de investigación	Temas específicos de interés para el trabajo de investigación	Cupo	Correo electrónico
ICAS		El consumo de alimentos Composición corporal de	1	beatriz.lopez@udea.edu.co



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

Resolución 2276

Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana, modalidad investigación

Octava cohorte

		mujeres lactantes Ácidos grasos en leche materna		
Alimentación y Nutrición Humana	Alimentos	Vegetarianism o en la infancia, Evaluación estado nutricional infantil, Análisis de consumo de alimentos	1	briana.gomez@udea.edu.co
	Alimentos	Alimentos y Nutrición experimental	1	julian.martinez@udea.edu.co
	Materno infantil	Ácidos grasos en leche materna, en un grupo de mujeres del Oriente Antioqueño.	1	sandra.restrepo@udea.edu.co
	Materno infantil	Ácidos grasos y gestación, DHA en gestantes, evaluación estado nutricional en gestantes	1	nyaneth.zapata@udea.edu.co
Alimentación, Nutrición y Salud en el Trabajo		Ambientes laborales saludable; Alimentación y nutrición en la promoción De la salud en el entorno laboral	1	diana.orozco@udea.edu.co
		Gestión de servicios de alimentación hospitalarios –	1	liliana.troncoso@udea.edu.co

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** posgrados@udea.edu.co Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

Resolución 2276

Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana, modalidad investigación
Octava cohorte

		Dietas especiales Gastronomía hospitalaria Servicios de alimentación sostenibles		
		Liderazgo del nutricionista dietista en los servicios de alimentación y nutrición Gestión del conocimiento en servicios de alimentación y nutrición	1	luisf.garcia@udea.edu.co
		Desigualdades e inequidades relacionadas con la diversidad alimentaria o la ingesta de folatos en poblaciones.	1	diego.gaitan@udea.edu.co
	Unidad de Problemáticas de Interés en Nutrición Pública.	Políticas Públicas Alimentarias y Nutricionales, Análisis de Políticas Públicas Alimentarias y Nutricionales, Redes de Políticas Públicas Alimentarias y nutricionales, Actividad Política Corporativa de	1	eliana.perez@udea.edu.co

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** posgrados@udea.edu.co Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

Resolución 2276

Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana, modalidad investigación

Octava cohorte

		la Industria de Alimentos, Alimentación Saludable y Sustentable, Derecho Humano a la Alimentación		
Determinantes sociales y económicos de la situación de salud y nutrición		Estatus de micronutrientes, diversidad alimentaria y grado de procesamiento de Alimentos en Colombia y México	1	gustavo.cediel@udea.edu.co
	Composición corporal	Evaluación del estado nutricional	1	juan.aristizabal@udea.edu.co
	Unidad de Análisis de Políticas Públicas en Alimentación y Nutrición	Perfil Alimentario y Nutricional de los hogares de Antioquia: un abordaje desde los métodos mixtos”,	1	lorena.mancilla@udea.edu.co
Socioantropología de la Alimentación		Percepción del cuerpo y estigmatización de la obesidad	1	marina.arboleda@udea.edu.co
Grupo de Investigación Interdisciplinaria en Educación para la Salud y Educación Nutricional	Pedagogías y Didácticas en Educación para la Salud Nutricional	Conformación y Sostenibilidad de un equipo de Promotores de Salud Nutricional para el entorno escolar. Evaluación de una intervención	1	teresita.alzate@udea.edu.co

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108. Bloque 16, oficina 218 **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21

Teléfonos: (5-74) 219 53 75, (5-74) 219 53 78 **Nit:** 890.980.040-8 **Apartado:** 122

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> **Correo:** posgrados@udea.edu.co Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

Resolución 2276
Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana, modalidad investigación
Octava cohorte

		educativa integral en alimentación y nutrición con abordaje ecosocial en el ámbito escolar		
--	--	--	--	--

Parágrafo 1. El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

Parágrafo 2. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual se reglamenta el citado acuerdo: “Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio (NEGRILLA FUERA DE TEXTO ORIGINAL). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción sólo podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

Artículo 7. Cuando un cupo asignado queda vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el estudiante elegible que sigue bajo las condiciones de puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número máximo de cupos ofrecidos.

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción.

Artículo 9. La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.

JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Presidente

CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario